MODIFICACIÓN Nº. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202502439
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "TURISMO QUE TRANSFORMA: FORTALECIMIENTO DEL ATLÁNTICO COMO DESTINO SOSTENIBLE".
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACION SOCIAL SOMOS FUTURO
IDENTIFICACIÓN: NIT. Nº 900.992.458-1

Entre los suscritos, **MARISABELLA ROMERO SANJUAN**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 55.240.978 de Barranquilla, quien, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, parcialmente modificada por el Decreto 000391 de 2024, en adelante EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra**, LUZ MARÍA RODRÍGUEZ LECHUGA,** mayor de edad, domiciliada en S/larga (Atlántico), identificada con la Cédula de ciudadanía número 22.634.910, quien obra en calidad de Representante Legal de LA FUNDACION SOCIAL SOMOS FUTURO, persona jurídica privada sin ánimo de lucro, con NIT número 900.992.458-1, debidamente registrada bajo el número 048.300 del libro I de la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ASOCIADO**, se ha convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN Nº. 1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202502439**, la cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintinueve (29) de agosto de 2025, se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION Nº. 202502439, cuyo objeto es la: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "TURISMO QUE TRANSFORMA: FORTALECIMIENTO DEL ATLÁNTICO COMO DESTINO SOSTENIBLE"*. **2.** Que el valor total del convenio asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.857.142.857,00), discriminados así: El valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000). El valor del aporte de la entidad sin ánimo de lucro corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($857.142.857,00). **3.** Que el plazo del convenio de asociación será de CUATRO (4) MESES, dicho plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.** Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió Acta de inicio con fecha tres (03) de septiembre de 2025. **5.** Que mediante oficio el asociado solicitó la modificación del convenio, consistente en la redistribución del valor del convenio, para el efecto expuso las razones que sustentaban la petición, las cuales hacen parte integral del presente modificatorio. **6**. Que el Subsecretario de Turismo Jaime Alfaro, mediante oficio dirigido a la Secretaria De Desarrollo, manifestó lo que se escribe a continuación: *"Por medio del presente, en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 202502439 proyecto: "Turismo que transforma: Fortalecimiento del atlántico como destino sostenible" suscrito entre: Gobernación del Atlántico y Fundación Social somos futuro cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto "Turismo que Transforma: Fortalecimiento del Atlántico como Destino Sostenible". Teniendo en cuenta que el Asociado presentó documento de solicitud de modificaciones al mismo, donde se ha identificado la necesidad de realizar ajustes técnicos y presupuestales derivados de los nuevos requerimientos establecidos por el Programa Bandera Azul Ecológica (BAE) para la certificación internacional de playas sostenibles. Por lo anterior, luego de las respectivas revisiones y análisis técnico de las actividades propuestas por el Asociado, vemos que se ajustan al objetivo y naturaleza del Convenio, a la vez que cumplen con los objetivos de la administración para alcanzar los requisitos necesarios para esta importante reconocimiento internacional. Por lo cual vemos viable la realización de las modificaciones propuestas".* **7.** Que, a su vez, la supervisión del convenio, luego de estudiar la solicitud enviada por el ASOCIADO, la considero viable, en documento que se adjunta y hace parte integral de la presente adición, al considerar que "está sustentada técnica y jurídicamente, y que permitiría un mayor alcance de las directrices y compromisos que tiene la Secretaría de Desarrollo Económico para fortalecer el turismo departamental, aunado a que la presente modificación no genera erogación presupuestal adicional. **8.** Que tal posibilidad de modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación",* entre otros. **9.**

MODIFICACIÓN Nº. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202502439
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "TURISMO QUE TRANSFORMA: FORTALECIMIENTO DEL ATLÁNTICO COMO DESTINO SOSTENIBLE".
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACION SOCIAL SOMOS FUTURO
IDENTIFICACIÓN: NIT. Nº 900.992.458-1

Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "*PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* **10.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* **11.** Que el convenio se encuentra vigente. **12.** Que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan celebrar la presente Modificación Nº. 1 al Convenio de Asociación Nº. 202502439, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- Modificar: Se ajustarán los componentes de la cláusula segunda, literal B, sobre las obligaciones específicas del asociado, quedando así:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: *En desarrollo del objeto del convenio la ESAL se compromete:* ***(…) B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.*** *Desarrollar el proyecto denominado ""TURISMO QUE TRANSFORMA: FORTALECIMIENTO DEL ATLÁNTICO COMO DESTINO SOSTENIBLE" EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" según las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3.3 (Condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas para definir el alcance del objeto) de los estudios previos publicados en el proceso, que hacen parte integral del presente documento* ***y conforme al anexo técnico y presupuestal que hace parte de la presente modificación.*** ***2.*** *Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados.* ***3.*** *Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas****. 4.*** *Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría de Desarrollo Económico del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de "Proyecto apoyado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico".* ***5.*** *Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada.* ***6.*** *Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas.* ***7.*** *Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada.* ***8.*** *Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.* ***9.*** *Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura.* ***10.*** *Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera.* ***11.*** *Ejecutar todas y cada una de las actividades descritas en el numeral 3.3. del documento de estudios previos, correspondiente a la Descripción del objeto*

*del convenio, en la propuesta presentada, **y conforme al anexo técnico y presupuestal que hace parte de la presente modificación, los cuales hacen** parte integral del convenio que se suscriba.*

CLÁUSULA SEGUNDA: REDISTRIBUCION PRESUPUESTAL: Redistribúyase el valor total del presupuesto, manteniendo la proporción de aportes establecida (70% por parte de la entidad y 30% por la ESAL), para lo cual la cláusula CUARTA del convenio Nº 202502439, quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR Y APORTE:** El valor total del convenio asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.857.142.857,00), discriminados así: El valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000). El valor del aporte de la entidad sin ánimo de lucro corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($857.142.857,00). **PARAGRAFO PRIMERO: La distribución y ejecución de los aportes se efectuará así:

	Descripción	Cant.	Tiempo (mes)	Vl Mes	Vl Total	Aporte entidad	Aporte Esal
Asistencia Técnica Administrativa	Director de Proyectos	1	4	$8.000.000	$32.000.000		$32.000.000
	Coordinador Pedagógico y formación	1	4	$7.000.000	$28.000.000		$28.000.000
	Coordinador Operativo y logístico	1	4	$7.000.000	$28.000.000		$28.000.000
	Equipo de asistencia técnica Administrativa	7	4	$4.000.000	$112.000.000		$112.000.000
	Comunniy manager	1	4	$3.000.000	$12.000.000		$12.000.000
	Comunicador Social	1	4	$4.000.000	$16.000.000		$16.000.000
	Subtotal Asistencia Técnica Administrativa				***$228.000.000***	***$0***	***$228.000.000***
Componentes	**Descripción**	**Cantidad**	**Tiempo (mes)**	**Vl Mes**	**Vl Total**	**Aporte entidad**	**Aporte Esal**
Componente 1: Formación con Propósito para el Turismo Costero	Informe de caracterización de actores turísticos, estudiantes y usuarios locales.	1	1	$40.000.000	$40.000.000	$40.000.000	
	75 Jornadas presenciales de formación para 200 prestadores turísticos. **VER NOTA***	25	3	$2.000.000	$150.000.000	$150.000.000	
	120 Jornadas de Socializaciones lúdicas y pedagógicas dirigidas a 3000 usuarios de playa (turistas y locales). **VER NOTA***	40	3	$2.062.500	$247.500.000	$247.500.000	
	75 Jornadas de Socializaciones lúdicas y pedagógicas dirigidas a 600 Jóvenes Estudiantes en los 4 municipios priorizados. **VER**	25	3	$2.000.000	$150.000.000	$150.000.000	

	NOTA*						
Componente 2: Dotación Estratégica para la Sostenibilidad Operativa	1 kits de Dotación Estratégica para la Sostenibilidad Operativa de la playa a certificar(cada Kit contiene 1 Silla anfibia para la movilidad de personas con capacidades especiales o movilidad reducida, 10 Estaciones contenedoras de residuos sólidos de 1100 Lt; 1 Kit de salvavidas; 2 Kit de primeros auxilios.	1	1	$80.000.000	$80.000.000		$80.000.000
	Jornada de 1 Evento de entrega de Kits de Dotación Estratégica para la Sostenibilidad Operativa.	1	1	$54.000.000	$54.000.000	$40.000.000	$14.000.000
	Mástil para izado de bandera (7m en acero galvanizado con kit de izado) Instalado: Elemento fundamental para el cumplimiento del criterio de certificación internacional Bandera Azul, que exige el izamiento visible del galardón en cada playa certificada.	1	1	$35.000.000	$35.000.000	$35.000.000	
	100 mts de Boyas de demarcación y nylon trenzado Instalado: Permiten la delimitación segura de las zonas de baño y navegación, garantizando la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de la normativa marítima.	1	1	$80.000.000	$80.000.000	$80.000.000	

	Pasarela accesible en madera plástica instalado: Instalación modular que facilita el acceso de personas con movilidad reducida desde el punto de ingreso hasta la zona de baño, en cumplimiento de los criterios de accesibilidad universal exigidos por el Programa Bandera Azul.	1	1	$85.000.000	$85.000.000	$85.000.000	
	6 Vallas informativas: Seis vallas metálicas de 8x4 m con diseño institucional que visibilizan las normas de uso, mensajes educativos y la identidad del programa.	1	1	$345.000.000	$345.000.000	$345.000.000	
	1 Sistema de señalética ambiental y turística Instaldo: Instalación de señales informativas, preventivas y educativas que promueven la cultura turística responsable y fortalecen la identidad visual del destino costero.	1	1	$45.000.000	$45.000.000		$45.000.000
Componente 3: Acciones para la Certificación Internacional de Calidad Turística	40 jornadas de Implementación de protocolos de gestión ambiental y de servicios para 200 agentes ambientales VER **NOTA***	40	1	$2.000.000	$80.000.000	$80.000.000	
	Recolección y análisis de muestras de agua (según normativas internacionales).	34	1	$6.000.000	$204.000.000	$204.000.000	
	Personal de Salvavidas certificado. Para que haga presencia en 2 playas priorizadas para el control, educación y vigilancia de los bañistas y usuarios de playa.	2	4	$4.000.000	$32.000.000	$32.000.000	

MODIFICACIÓN Nº. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202502439
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "TURISMO QUE TRANSFORMA: FORTALECIMIENTO DEL ATLÁNTICO COMO DESTINO SOSTENIBLE".
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACION SOCIAL SOMOS FUTURO
IDENTIFICACIÓN: NIT. Nº 900.992.458-1

	Jornadas de Señalización, promoción y entrega de información ambiental en playa. **VER NOTA***	5	1	$2.000.000	$10.000.000	$10.000.000	
	Acompañamiento técnico para la presentación de la solicitud de certificación. **VER NOTA***	1	4	$32.500.000	$130.000.000	$130.000.000	
	Jornada de evento logístico de Cierre y certificación de Playa en la playa Certificada. **VER NOTA****	1	1	$95.742.857	$95.742.857		$95.742.857
Componente 4: Visibilidad y Posicionamiento del Atlántico como Destino Sostenible	Realización de 20 Jornadas de actualización y fortalecimiento empresarial para operadores turísticos (80 participantes). **VER NOTA***	20	1	$2.000.000	$40.000.000	$40.000.000	
	Plan de Divulgación para Consolidar el turismo sostenible en las playas priorizadas del Atlántico.	1	4	$45.000.000	$180.000.000	$180.000.000	
	Realización de Producción de contenido audiovisual y narrativas de turismo sostenible(Producción documental audiovisual de 1 capítulos incluye pre/pro yPost producción)	1	1	$45.000.000	$45.000.000		$45.000.000
	Subtotal Componentes				***$2.128.242.857***	***$1.848.500.000***	***$279.742.857***
Apoyo Logístico	**Descripción**	**Cantidad**	**Tiempo(mes)**	**Vl Mes**	**Vl Total**	**Aporte entidad**	**Aporte Esal**
	Servicio de Hidratación y alimentación de Refrigerios reforzados dirigido a los talleres con actores turísticos de playas, jóvenes estudiantes y usuarios de playa.	22000	1	$15.000	$330.000.000	$70.600.000	$259.400.000
	Imagen Institucional(330 Camisetas y gorras), para 50 personas del equipo	330	1	$130.000	$42.900.000	$42.900.000	

	institucional, 200 actores turísticos de playa y 80 operadores turísticos).						
	Traslados Equipo Expertos y equipo Institucional(Vehículo tipo Camioneta incluye conductor, peajes y gasolina a las diferentes playas, instituciones educativas en los municipios.	2	4	$16.000.000	$128.000.000	$38.000.000	$90.000.000
	Subtotal Apoyo logístico				***$500.900.000***	***$151.500.000***	***$349.400.000***
TOTAL					**$2.857.142.857**	**$2.000.000.000**	**$857.142.857**
NOTA* *Cada jornada de formación incluye, el uso de herramientas didácticas, Material educativo gráfico y digital para reforzamiento de aprendizajes., alquiler de equipos de multimedia(Computadores, VideoBeam, Internet, Telones), Talleristas especializados para la entrega de las formaciones.*					$0	$0	$0
NOTA* *Las actividades de jornadas de eventos logísticos, dependiendo del tipo de evento, incluyen tarima, sonido, pantalla, silletería, equipo de seguridad, equipo logístico de apoyo, carpas, mesas, ventiladores, hidratación y alimentación, trasporte hacia las playas para montaje y desmontaje y todo lo requerido para el desarrollo de los mismos.*							
NOTA* *El acompañamiento técnico incluye, tiquetes ida y vuelta para el equipo de certificación, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar las gestiones ante los organismos internacionales certificadores, así como todas las gestiones ante organismos e instituciones nacionales para la obtención de la documentación requerida.*							

CLÁUSULA TERCERA- EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el Contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona mediante la firma de las partes en la plataforma electrónica SECOP II y para su ejecución requerirá de la correspondiente publicación en el SECOP II.